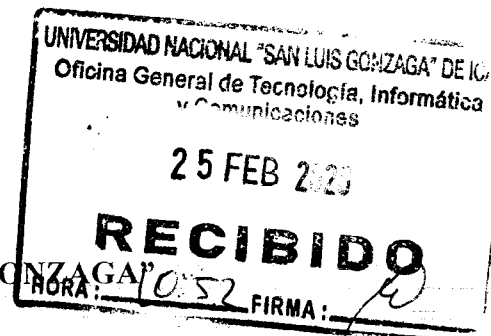




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 370-R-UNICA-2020



Ica, 20 de Febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 110-D-FMHDAC-UNICA-2020 del 12 de Febrero de 2020, del Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien remite la Resolución Decanal N° 025-D-FMHDAC-UNICA-20 que regulariza la matrícula de los Médicos Residentes.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el inciso 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, las Universidades se rigen por el principio de interés superior del estudiante;

Que, con Oficio N° 024-DSSE-FMHDAC-UNICA-2020 la Directora de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Medicina Humana, informa que durante el mes de setiembre de 2019, el médico residente **Ricardo Ruben Pablo Agama de la especialidad de pediatría**, se encontraba fuera de la ciudad de Ica el mes setiembre por motivo de rotación externo correspondiente al área de Cardiología Pediátrica en la ciudad de Lima, razón por la cual no pudo presentar sus fichas de evaluación con anticipación y quedar expedito de realizar su matrícula del tercer año V semestre en la fecha programada, cuenta con Resolución Decanal N° 551-D-FMHDAC-UNICA-2019 que resuelve regularizar los documentos antes mencionados, recibos de las pensiones pagadas hasta el mes de diciembre de 2019 y por pago por derecho de matrícula, razón por la cual considera como **JUSTIFICADO** la autorización de su matrícula;



Que, mediante Oficio N° 022-DSSE-FMHDAC-UNICA-2020 la Directora de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Medicina Humana, informa que durante el mes de setiembre de 2019, el médico residente **Estephani Katherine Miranda Paredes de la especialidad de pediatría**, se encontraba fuera de la ciudad de Ica por motivos de fuerza mayor, asistiendo a su señora madre quien es una persona de la tercera edad y con diagnóstico de CA de Mama y siendo el único familiar encargado de su cuidado; razón por la cual no pudo efectivizar su matrícula del segundo año, III semestre en la fecha programada, cuenta con su documentación completa como pensiones pagadas hasta el mes de diciembre 2019 y pago de derecho de matrícula, razón por la cual considera como **JUSTIFICADO** la autorización de su matrícula;

Que, con Oficio N° 023-DSSE-FMHDAC-UNICA-2020 la Directora de la Segunda Especialidad profesional de la Facultad de Medicina Humana, informa que durante el mes de setiembre de 2019, el médico residente **Yul Kevin Bustamante Solano de la especialidad de Radiología**, se encontraba fuera de la ciudad de Ica los meses de agosto y setiembre por motivo de rotación externa correspondiente al área de Resonancia Magnética y **Radiología Intervencionista en la ciudad de Lima**, razón por la cual no pudo presentar sus fichas de evaluación con anticipación y quedar expedito de realizar su matrícula del tercer año V semestre en la fecha programada, cuenta con Resolución Decanal N° 551-D-FMHDAC-UNICA-2019 que resuelve regularizar los documentos antes mencionados, recibos de las pensiones pagadas hasta el mes de diciembre de 2019 y por pago por derecho de matrícula, razón por la cual considera como **JUSTIFICADO** la autorización de su matrícula;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 069-DGAJ-UNICA-2020 OPINA por declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por **Bustamante Solano Yul Kevin**, quien viene en solicitar regularización de matrícula del Residentado Médico 2019, indicando que no ha podido matricularse en la fecha indicada en el mes de Setiembre de 2019, debiéndose de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente para la autorización de Matrícula, a excepción que solamente se otorgará la autorización para el periodo y año al cual solicita. Con Informe N° 070-DGAJ-UNICA-2020 OPINA por declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por **Miranda Paredes Estephani Katherine**, quien viene en solicitar regularización de matrícula del Residentado Médico 2019, indicando que no ha podido matricularse en la fecha indicada en el mes de Setiembre de 2019, debiéndose de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente para la autorización de Matrícula, a excepción que solamente se otorgará la autorización para el periodo y año al cual solicita; y con Informe N° 033-DGAJ-UNICA-2020 OPINA por declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por **Ricardo Rubén Pablo Agama**, quien viene en solicitar regularización de matrícula del Residentado Médico 2019, indicando que no ha podido matricularse en la fecha indicada en el mes de Setiembre de 2019, debiéndose de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente para la autorización de Matrícula, a excepción que solamente se otorgará la autorización para el periodo y año al cual solicita;

Que, mediante Resolución Decanal N° 025-D-FMHDAC-UNICA-20 del 11 de Febrero de 2020, el Decano de la Facultad de Medicina Humana RESUELVE: Regularizar la matrícula de los siguientes Médicos Residentes: BUSTAMANTE SOLANO YUL KEVIN, MIRANDA PAREDES ESTEPHANI KATHERINE y PABLO AGAMA RICARDO RUBEN;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de Febrero de 2020, se acuerda por unanimidad ratificar la Resolución Decanal N° 025-D-FMHDAC-



UNICA-20 del 11 de Febrero de 2020, que regulariza la matrícula de los siguientes Médicos Residentes: BUSTAMANTE SOLANO YUL KEVIN, MIRANDA PAREDES ESTEPHANI KATHERINE y PABLO AGAMA RICARDO RUBEN

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Febrero de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 025-D-FMHDAC-UNICA-20 del 11 de Febrero de 2020, emitida por el Decano de la Facultad de Medicina Humana RESUELVE: Regularizar la matrícula de los siguientes Médicos Residentes:

- BUSTAMANTE SOLANO YUL KEVIN
- MIRANDA PAREDES ESTEPHANI KATHERINE
- PABLO AGAMA RICARDO RUBEN

Artículo 2°.- DETERMINAR, que la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística efectúe las acciones correspondiente para cumplir lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Humana, Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
CERTIFICA

que la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

